



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de agosto de 2022

DISPOSICIÓN SGCA N° 285/22

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.347 y modificado por la ley 6549, respectivamente, la Resolución AGT N° 59/2021, la Disposición SGCA N°91/2022, el GEX A-01-00010026-5/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por las leyes 6347 y 6549, respectivamente, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta procedente realizar un ajuste en la retribución establecida en el contrato de prestación de servicios suscripto por la Dra. LAVENA, Marina Elizabeth, DNI N° 26.311.613, desde el 01/08/22 al 31/08/22 por un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$138.000.-), y a partir del 01 de septiembre del año en curso por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 147.000.-), continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato prorrogado por Disposición SGCA N° 91/2022.

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que mediante Resolución AGT N° 59/2021 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2022.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar el ajuste en la retribución al contrato de prestación de servicios de la Dra. Lavena..

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 59/2021,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el ajuste en la retribución establecida en el contrato de prestación de servicios de la señorita LAVENA, Marina Elizabeth, DNI N° 26.311.613, desde el 01/08/2022 al 31/8/2022 por un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$ 138.000.-), continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N° 91/2022.

Artículo 2.- Aprobar el ajuste en la retribución establecida en el contrato de prestación de servicios de la Dra. LAVENA, a partir del 01 de septiembre del año en curso, por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 147.000).

Artículo 3.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a confeccionar la addenda al contrato de prestación de servicios, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2.

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2022.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese. Notifíquese al interesado, en el marco de las comunicaciones fehacientes, y demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



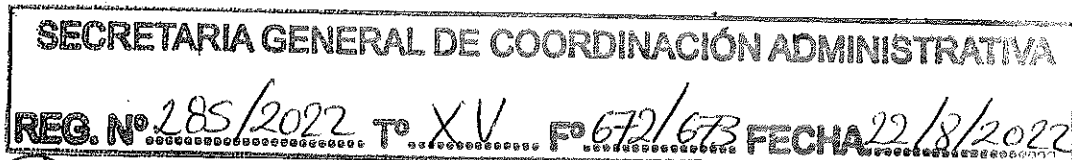
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Gabriela M. Francinelli
Secretaria
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

